

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de más pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que tenga debido cumplimiento el objeto que el Sr. Ministro de Hacienda se propuso al encomendar al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios la reorganizacion y servicio de los Archivos de las Delegaciones; y á fin de que tan importante cometido pueda ser desempeñado con las mayores garantías de acierto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes, como aclaracion y complemento del Real decreto de 1.º de Septiembre último:

1.º Ninguno de los individuos que se nombren para desempeñar plazas en los Archivos de Hacienda, en virtud del concurso anunciado en 23 de Octubre último, ni de los que en lo sucesivo obtengan plaza de igual clase, podrá ser trasladado á otro establecimiento del Cuerpo, ni ocupar los cargos que menciona el artículo 22 del reglamento vigente, sin que antes acredite haber servido en los referidos Archivos, durante cuatro años por lo menos.

2.º Si, antes de transcurrir este plazo consigue la licencia mencionada en el art. 23 del expresado reglamento, no volverá á ingresar en el Cuerpo sino precisamente en plaza de los Archivos de Hacienda, donde servirá

hasta completar el tiempo señalado en la disposicion anterior.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1888.

J. EL CONDE DE XIQUENA

Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.335.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ramon Gomez del Peral, vecino de San Pantaleon de Aras, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Lorenza», de mineral de hierro, al sitio que llaman Molino de la Torre de Carabion, término del lugar de San Mamés, Ayuntamiento de Voto, que linda al Norte con el rio Caudal, al Sur con monte comunal, al Este con tierras de Juan de Pumarejo y al Oeste con mies de Naveda.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina Noroeste del Molino de Pumarejo; desde él se medirán al Norte 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; á los 50 metros al Este de esta la 2.ª estaca; á los 200 metros al Sur de esta la 3.ª estaca; á los 200 metros al Oeste de esta la 4.ª estaca; á los 200 metros al Norte de esta la 5.ª estaca; y á los 150 metros al Este de esta se encontrará la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 10 del corriente.

Y habiéndose admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que pre-

viene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

Anuncios oficiales.

EDICTO.

D. CAMILO MARIN Y MATAMOROS, Administrador subalterno de Hacienda del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que por el recaudador voluntario de contribuciones territorial é industrial de este partido me ha sido presentada relacion de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42; en su virtud he dictado la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los recaudadores de 12 de Mayo último y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, que determina el artículo 11 de la instruccion de procedimientos vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la agencia ejecutiva de esta zona, situada en Molledo, durante los cinco dias siguientes á la publicacion de la presente, segun dispone el artículo 14 de dicha instruccion de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los efectos de instruccion
Torrelavega 26 de Diciembre de 1888.—El Administrador subalterno, Camilo Marin.

Providencias judiciales.

D. BENIGNO MARTIN Y MARTIN,

Juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia relicta por óbito de don Francisco Garcia Gutierrez, natural y vecino que fué del pueblo de Santayana (Valle de Soba), en cuyo último pueblo falleció, en estado de soltería, el dia treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, sin que se tenga noticia de que otorgase disposicion alguna testamentaria ni dejase descendientes ni ascendientes legítimos, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado en legal forma á reclamar los derechos que les correspondan, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Se hace constar, que hasta la fecha se ha personado en autos, usando de tal derecho, doña Josefa Garcia Sainz de la Peña, vecina de Villasante, como hija de don Juan Antonio Garcia Gutierrez, hermano de doble vínculo del causante, y por tanto sobrina carnal de este.

Dado en Ramales á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Benigno Martin y Martin—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Sociedad «La Amistad Minera» celebrará junta general ordinaria el dia 7 de Enero de 1889 en el Laboratorio químico municipal para tratar del estado general de la Sociedad y nombramiento de nuevo Consejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios.

Santander 22 de Diciembre de 1888.

El Gerente,
RAFAEL CORRAL.

DON FERNANDO DE SANTA-PAU Y NOUGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Cabuérniga en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Ramon Abascal Herrero.	Selores.
2	Joaquin Alvarez y Torre.	Sopeña.
3	Cipriano Barrio Laso.	Carmona.
4	Vicente Barrena Gomez.	Idem.
5	Manuel Bordas Fernandez.	Sopeña.
6	Ignacio Civeira Rodriguez.	Valle.
7	Aniceto Cosío y Cosío.	Carmona.
8	Elias Castaneda Ruiz.	Renedo.
9	Manuel Crespo Diego.	Idem.
10	Teodoro Cos y Cos.	Viaña.
11	Cándido Diaz Conde.	Valle.
12	Servando Diaz y Diaz.	Carmona.
13	Francisco Diaz Gonzalez.	Idem.
14	Estanislao Diaz Gonzalez.	Idem.
15	Inocencio Diaz Gomez.	Idem.
16	Valeriano Diaz Cosfo.	Idem.
17	Pastor Diaz Cosfo.	Idem.
18	Hilario Diaz Gomez.	Idem.
19	José Dominguez Hoya.	Terán.
20	Cipriano Diaz Rio.	Selores.
21	Eustaquio Diaz Grande.	Renedo.
22	Salustiano Diaz Grande.	Idem.
23	Juan Bautista Fernandez Corral.	Idem.
24	Isidoro Fernandez Dosal.	Llenlomozo.
25	Gorgonio Fallanza Espiga.	Viaña.
26	Juan Gonzalez Bárcena.	Valle.
27	Genaro Gomez Gutierrez.	Idem.
28	Heraclio Garcia Sanchez.	Sopeña.
29	Joaquin Gonzalez Diaz.	Idem.
30	Bautista Herrero Pelayo.	Renedo.
31	José Oreña Fernandez.	Valle.
32	Dámaso Portilla Bárcena.	Sopeña.
33	Benito Portilla Tagle.	Viaña.
34	Saturino Rodriguez Llano.	Sopeña.
35	Andrés Sainz Lavandero.	Terán.
36	Luciano Alonso Cos.	Ucieda.
37	Saturino Corral Martinez.	Idem.
38	Edna do Campuzano Sanchez.	Ruente.
39	Marcos Coterá Sanchez.	Idem.
40	José Diaz Ruiz.	Ucieda.
41	Enrique Hernandez Terán.	Ruente.
42	Félix Gutierrez Mier.	Ucieda.
43	Valeriano Gomez Gomez.	Ruente.
44	Aquilino Gao y Gutierrez.	Barcenillas.
45	José Iglesias y Martínez.	Ucieda.
46	Epifanio Valle Diaz.	Idem.
47	Francisco Andrés Perez.	Cabezón.
48	José Albacido.	Casas.
49	Adrian Arce Gonzalez.	Idem.
50	Joaquin Barre la Gonzalez.	Ontoria.
51	Benigno Ruente Gomez.	Casas.
52	Julian Barrada.	Cabezón.
53	Manuel Cuesta.	Idem.
54	Adrian Diaz Macho.	Cabezón.
55	Jesús Diaz Rodriguez.	Idem.
56	Manuel Diaz Sebastian.	Carrejo.
57	Servando Diego Gonzalez.	Cabezón.
58	Salustiano Fernandez Tamayo.	Idem.
59	Francisco Fernandez Campa.	Ontoria.
60	Francisco Fernandez Diaz.	Casarechib.
61	Romualdo Fernandez Fernandez.	Bustablado.
62	Francisco Fernandez Sanchez.	Idem.
63	Pedro Gomez Sanchez.	Cabezón.
64	Tomás Gutierrez Lama.	Idem.
65	Rosendo Garcia Escandon.	Idem.
66	Luis Gonzalez Gomez.	Carrejo.
67	Servando Gutierrez Rivero.	Casas.
68	Fernando Gonzalez Ruiz.	Idem.
69	Fernando Gomez Gomez.	Idem.
70	Francisco Gutierrez Diaz.	Idem.
71	Ildefonso Gutierrez Garcia.	Bustablado.
72	Manuel Garcia y Garcia.	Cabezón.
73	José Gutierrez Cagigal.	Casas.
74	Francisco Martinez Sanchez.	Cabezón.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
75	D Adolfo Sanchez Diaz.	Cabezón.
76	Eduardo Tellez.	Idem.
77	Segundo Velez.	Idem.
78	Alejandro Viaña.	Idem.
79	Juan Herrero Crespo.	Carrejo.
80	Evaristo Martinez Molleda.	Cabezón.
81	Hipólito Ortega.	Idem.
82	José Rivero Campa.	Idem.
83	José Sanchez Garcia.	Carrejo.
84	Lucio Fernandez.	Bustablado.
85	Bonifacio Fernandez.	Casas.
86	Donifacio Sanchez Gutierrez.	Idem.
87	Norberto Zubiarrri Lorenzo.	Cabezón.
88	Antonio Sainz Sanchez.	Idem.
89	Nicolás Castañeda Balbás.	Correpoco.
90	Nicanor Fernandez Rebollo.	El Tejo.
91	ricardo Gonzalez Puente.	Colsa.
92	Primitivo Gonzalez Rodriguez.	Correpoco.
93	Ruperto Gonzalez Gonzalez.	El Tejo.
94	José Hidalgo Cuesta.	Los Tojos.
95	Bonifacio Herrero Ruiz.	Correpoco.
96	Ventura Martinez Abascal.	Los Tojos.
97	Indalecio Prieto Viaña.	El Tejo.
98	Laureano Perez Hidalgo.	Saja.
99	Ezequiel Ruiz Balbás.	Correpoco.
100	Juan Rebollo Alonso.	El Tejo.
101	Feliciano Sanchez Sanchez.	Colsa.
102	Tomás Viaña Perez.	Barcenamayor.
103	Manuel Salcedo Rebollo.	Saja.
104	Joaquin Gomez Gonzalez.	Idem.
105	Manuel Olavarrieta Perez.	Mazuerras.
106	Pometrio Velez Campa.	Idem.
107	Bernabé Velez Vega.	Idem.
108	Venancio Diaz Fernandez.	Idem.
109	Joaquin Gomez Garcia.	Idem.
110	Antonio Perez Palacios.	Idem.
111	Eustaquio Alvarez Fernandez.	Herrera.
112	Vicente Velez Perez.	Idem.
113	Celestino Gutierrez Gutierrez.	Idem.
114	Francisco Diaz y Rios.	Ibío.
115	Juan Velez Mier.	Riaño.
116	Pedro Calderon Toribio.	Sierra.
117	José Perez Gutierrez.	Villanueva.
118	Bernardino Gomez Acebo.	Idem.
119	Pablo Ruiz Gutierrez.	Idem.
120	Ramon Escandon Cano.	Idem.
121	Pedro Gutierrez Ontoria.	Idem.
122	Felipe Gomez Diaz.	Cos.
123	Manuel Gomez Sebastian.	Idem.
124	Francisco Caballero Caballero.	Idem.
125	Florencio Fernandez Velez.	Idem.
126	Juan Cosío Raia.	Puente Pumar.
127	Manuel Cosío Terán.	Hoznayo.
128	Cándido Gomez Fernandez.	Idem.
129	Juan Galnarez Gutierrez.	Puente Pumar.
130	Valentin Garcia Gomez.	Hoznayo.
131	Isidoro Miguel Caloca.	Idem.
132	Bonifacio Morante Diez.	Idem.
133	Domingo Morante Rabago.	Idem.
134	Rafael Morante Rada.	Idem.
135	Juan Rabago Garcia.	Idem.
136	Maitas Gomez Rodriguez.	Puente Pumar.
137	José Morano Terán.	Idem.
138	Saturino Diaz Grande.	T. d. n. c.
139	Marcelino Grande Martinez.	Idem.
140	José Martinez Ruiz.	Idem.
141	José Inocencio Garcia y Garcia.	Salceda.
142	Isaac Gonzalez.	Idem.
143	Francisco Gonzalez Fernandez.	La Lastra.
144	Dionisio Gonzalez.	Santotis.
145	Manuel Ruiz Cosío.	Salceda.
146	Juan Balbas Castañeda.	Idem.
147	Federico Garcia Terán.	Puente Pumar.
148	Pedro Gomez Gomez.	Idem.
149	Agustin Morante Morante.	Idem.
150	Basilio Moreno Terán.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Vicente Blanco Ruiz.	Notario.	Selores.
2	Eusebio Balbás y Gonzalez.	Médico.	Sopeña.

Número de orden. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75.

Y pa...
sexia...
expido...
el de la...
mil och...

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
3	D. Luis Calderon y Ponte.	Ingeniero.	Terán.
4	Marcos Diaz Ortiz.	Concejal.	Valle.
5	Bernabé Gonzalez Garcia.	Mélico.	Terán.
6	Gervasio Gonzalez Linares.	Ex-Concejal.	Valle.
7	Gregorio Gomez Cosío.	Concejal.	Sopeña.
8	Eduardo Gutierrez Fernandez.	Ex-Concejal.	Idem.
9	Indalecio Gonzalez Mier.	Idem.	Carmona.
10	Emeterio Gonzalez Gonzalez.	Concejal.	Idem.
11	Manuel Martinez Hernando.	Idem.	Selores.
12	Fidel Mier y Rio.	Idem.	Sopeña.
13	José Pomar y Pomar.	Ex-Concejal.	Idem.
14	Juan Benito Pellon y Carral.	Idem.	Selores.
15	José Ruiz Bordas.	Concejal.	Valle.
16	J. Domingo Rábago Mier.	Ex-Concejal.	Renedo.
17	Rufino Tagle y Gomez.	Concejal.	Terán.
18	Francisco Velez y Velez.	Abogado.	Selores.
19	Francisco Gutierrez Obeso.	Concejal.	Ucieda.
20	Mamerto Gomez Gutierrez.	Idem.	Ruente.
21	Victoriano Gomez Diaz.	Idem.	Idem.
22	Cándido Fernandez Riu.	Idem.	Lamiña.
23	José Gutierrez Sanchegasi.	R.ª del ejército.	Ucieda.
24	Lucas Renedo Ruiz.	Concejal.	Idem.
25	Feliciano Roldan Martinez.	Idem.	Idem.
26	J. Antonio Ruiz Conle.	Idem.	Idem.
27	Agustin Rábago Sanchez.	Idem.	Ruente.
28	Eduardo Torre Gutierrez.	Abogado.	Cabezon.
29	Fernando Diaz Murio.	Mélico.	Ibío.
30	Manuel Cenera Diaz.	Maestro.	Mazuerras.
31	Olegario Gutierrez Perez.	Concejal.	Herrera.
32	Federico Garcia Velez.	Idem.	Cos.
33	José Velez y Velez.	Idem.	Ibío.
34	Santiago Gonzalez Rios.	Idem.	Mazuerras.
35	Manuel Alonso de la Sierra.	Idem.	Ibío.
36	Aniceto Perez Rios.	Idem.	Mazuerras.
37	Domingo Mantilla Sordo.	Idem.	Herrera.
38	Pedro Sanchez Gonzalez.	Idem.	Herrera.
39	Francisco Sarreta.	Ex-Concejal.	Villanueva.
40	José Caballero Caballero.	Idem.	Herrera.
41	José Gonzalez Orejon.	Idem.	Cos.
42	Francisco Caballero Cuesta.	Idem.	Barcanamayor.
43	Inocencio Cuesta y Puente.	Concejal.	Los Tojos.
44	Ramon Cuesta Salceda.	Idem.	Idem.
45	Demetrio Gomez Cosío.	Ex-Concejal.	Barcanamayor.
46	Ramon Gonzalez Sanchez.	Concejal.	El Tejo.
47	Francisco Garcia Sanchez.	Ex-Concejal.	Correpoco.
48	José Juan Abad.	Idem.	Barcanamayor.
49	José Marina Somavilla.	Idem.	Idem.
50	Manuel Ojedo Puente.	Concejal.	Idem.
51	Fernando Perez Diaz.	Idem.	Idem.
52	Francisco Perez de Juan.	Ex-Concejal.	Idem.
53	Amadeo Perez Hidalgo.	Idem.	Saja.
54	Eduardo Rebollo Gonzalez.	Concejal.	Colsa.
55	Julian Sabater Torre.	Cirujano.	Barcanamayor.
56	Norberto Marina Montes.	Concejal.	Idem.
57	José Vega Rebollo.	Idem.	Correpoco.
58	José Cosío Cordero.	Ex-Concejal.	Santotis.
59	Burique Cos Gonzalez.	Idem.	Idem.
60	Tomás Gomez Cosío.	Idem.	Tulana.
61	Manuel Garcia Garcia.	Concejal.	Idem.
62	José Grande Elías.	Idem.	Idem.
63	José María Toribio Obeso.	Ex-Concejal.	Salceda.
64	Manuel Ruiz Mier.	Concejal.	Idem.
65	Ricardo Fernandez Rubin.	Mayor contrib.	Sopeña.
66	Juan Gomez Abascal.	Idem.	Cabezon.
67	Marcelino Gonzalez Gomez.	Idem.	Idem.
68	Manuel Galbarriato.	Idem.	Idem.
69	Manuel Gomez Rio.	Idem.	Orotia.
70	José Pellon Martinez.	Idem.	Cabezon.
71	Bautista Diaz Dosal.	Idem.	Correpoco.
72	Manuel Diaz Castro.	Idem.	Riño.
73	Francisco Diaz Perez.	Idem.	Sierra.
74	Ezequiel Diaz Diaz.	Idem.	Cos.
75	Juan Cosío Galnares.	Idem.	Puente Pumar.

DON FERNANDO DE SANTA-PAU y NOUGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.
 Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de San Vicente de la Barquera en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Baldomero Antoñan Vega.	Cóbreces.
2	Pedro Bustillo Perez.	Rudaguera.
3	José Bartolomé Suarez.	Oreña.
4	Gaspar Barbolla Jareda.	Novales.
5	Marcelo Capellan Ruiz.	Cóbreces.
6	José Calleja Sanchez.	Sigüenza.
7	Diego Ceballos Torre.	Novales.
8	Bonifacio Diaz Cosío.	Rudaguera.
9	Faustino Escobio Gonzalez.	Toporices.
10	José Fernandez Gomez.	La Busta.
11	Santiago Gutierrez Pino.	Cóbreces.
12	Ramon Gonzalez Gonzalez.	Rudaguera.
13	Victoriano Gonzalez Gonzalez.	Oreña.
14	Diego Garcia Izquierdo.	Idem.
15	Mateo Gomez Fernandez.	Toñanes.
16	Manuel Mijares Pascua.	Cigüenza.
17	Bernardino Pascua Gomez.	Oreña.
18	Antonio Pino Pino.	Idem.
19	Manuel Quevedo Garcia.	Cóbreces.
20	Bernabé Ruiz Calderon.	Idem.
21	Francisco Rumoroso Ruiz.	Novales.
22	Gregorio Sanchez Diaz.	Idem.
23	Antonio del Valle.	Oreña.
24	Dionisio Zabala Ruiloba.	Novales.
25	Francisco Asguero Ruiz.	Comillas.
26	J. Agustin Arostegui.	Idem.
27	Pablo Azcárate Gonzalez.	Idem.
28	Dionisio Benito Garcia.	Idem.
29	Evaristo Celis Santos.	Idem.
30	Pablo Cobo Moraton.	Idem.
31	Angel Cosío Lladias.	Idem.
32	A. de las Cuevas Domingo.	Idem.
33	Plácido Diaz de la Campa.	Idem.
34	Domingo Diaz y Diaz.	Idem.
35	Teleforo Fernandez Angulo.	Idem.
36	Manuel Gonzalez Diaz.	Idem.
37	José Gutierrez San Juan.	Idem.
38	Angel Lesmes Prieto.	Idem.
39	José Lipiz Reguero.	Idem.
40	Sebastian Lon Fernandez.	Idem.
41	Jorge Lario Delgado.	Idem.
42	Joquin Martin Noriega.	Idem.
43	Romualdo Moro Fernandez.	Idem.
44	Evaristo Moro Diaz.	Idem.
45	Antonio Ortiz Velez.	Idem.
46	Manuel Otero Quijano.	Idem.
47	Florencio Perez Oria.	Idem.
48	Gregorio Perez Covadas.	Idem.
49	Elías Perez Lopez.	Idem.
50	Ricardo Santos Lamadrid.	Idem.
51	Francisco Sanchez Diaz.	Idem.
52	Adolfo San Pedro Bara.	Idem.
53	Manuel Solís Rodriguez.	Idem.
54	Juan Solís Rodriguez.	Idem.
55	Hilóito Gutierrez Gutierrez.	Idem.
56	Aniceto Garcia Vega.	Idem.
57	Lucas Gutierrez Diaz.	Idem.
58	José Agüeros Rábago.	Idem.
59	Agustin Agüeros Rábago.	Idem.
60	Rafael Agüeros Gonzalez.	Idem.
61	Esteban Collado Gonzalez.	Idem.
62	Lino Fernandez Dosal.	Idem.
63	Ambrosio Fernandez Peredo.	Idem.
64	Laureano Fernandez Alonso.	Idem.
65	Ruperto Gonzalez Fernandez.	Idem.
66	Pablo Gonzalez Barcana.	Idem.
67	Policarpo Ruiz Alonso.	Idem.
68	Gabino Alles Madrid.	Idem.
69	Rafael Allende Gutierrez.	Idem.
70	José Caso Alles.	Idem.
71	Ramon Caso Cortines.	Idem.
72	Nicanor Gomez Dulnes.	Idem.
73	Julian Lastra Salceda.	Idem.
74	Claudio Llamadrid Alonso.	Idem.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º G. Alvaraz.—Fernando de Santa-Pau.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
75	D. Julian Sanchez Cueto.	Navedo.
76	Francisco Sanchez Cortinez.	Cicera.
77	Pedro Sanchez Cortines	Linares.
78	Celestino Soverado Verdeja.	Idem.
79	Modesto Banzales Gonzalez.	Rozadio.
80	José Cortijo Solar	Celis.
81	Bautista Cosío Gomez.	Obeso.
82	José Cosío Llano.	Idem.
83	Francisco Cosío y Cosío.	Cosío.
84	Evaristo Cosío y Cosío.	Idem.
85	Santiago Cuenca Diaz	Rozadio.
86	Manuel Fernandez Gonzalez.	Puentenansa.
87	Aniceto Gutierrez Campa.	Celis.
88	José Gomez Cortines	Idem.
89	Vicente Rodriguez Rubin.	Idem.
90	Francisco Gonzalez Solar.	Idem.
91	José Gomez Solar.	Idem.
92	Anacleto Gutierrez Molleda.	Idem.
93	Wenc-siao Gutierrez Campa.	Cabrojo.
94	Carlos Gonzalez Cosío.	Cosío.
95	Francisco Gutierrez Lamadrid.	Rozadio.
96	Juan Manual Blanco Diaz.	Sierra.
97	Rodrigo Bueno Perez.	Liandres.
98	José Caviedes Sanchez.	Iglesia.
99	Sev-rino Crespo Herrero.	Liandres.
100	Marcelino Cué Perez.	Sierra.
101	Manuel Fernandez Vallejo.	Iglesia.
102	Rodrigo Gonzalez Gonzalez.	Idem.
103	Macario Gomez Caviedes.	Idem.
104	Íñigo Pomar Gonzalez.	Idem.
105	Marcelino Perez Mogro.	Sierra.
106	Pablo de la Riva Bedoya.	Ruilobuca
107	Eustasio Ruiz Correa	Pando.
108	Mannel Hoyos y Hoyos.	S V de la Barquera.
109	Segundo Hoyos Carranceja.	Idem.
110	José María Barrio Peral.	Idem.
111	Basilio Obregon Celis	Idem.
112	Antonio Dueñas Perez.	Idem.
113	Ramon Fernandez Sanchez.	Idem.
114	Silverio Gomez Martinez.	Idem.
115	José Martinez Ruiz	Idem.
116	Gabino Bustamante Peral.	Idem.
117	Neinesio Carranceja Barreda.	Idem.
118	Antonio Barrio Carranceja.	Idem.
119	Perfecto Alvarez Gonzalez.	Idem.
120	Basilio Vefarde Barrio.	Idem.
121	Cipriano Gonzalez Sanchez.	Hortigal.
122	Cecilio Garcia Sanchez.	Barcenal.
123	José Perez Villa	Gandarilla.
124	Juan C. Garcia.	Llano.
125	José Fernandez Ruiz	Pumalverde.
126	Francisco Fernandez Ruiz.	Virgen.
127	Gregorio Ruiz Perez.	Pumalverde.
128	Emet-erio Ruiz Ruiz.	Llano.
129	Domingo San Pedro Sanchez.	Cobijon.
130	Romualdo Alvarez Ruiz.	Pesues.
131	Benigno Barrio Laso.	San Pedro.
132	Paulino Fernandez Sanchez.	Luey.
133	Florencio Fernandez Diaz.	Muñorodero
134	Bernardo Ibañez Gonzalez.	Pesues.
135	Antonio Lamadrid Sanchez.	Preyezo.
136	Marcos Noriega Fernandez.	Gandarilla.
137	Cecilio Sanchez Hoyos.	Serdio.
138	Francisco Sanchez Diaz.	Molleda.
139	Francisco Sordo Abad.	San Pedro.
140	Mateo Berodia Gonzalez.	Caviedes.
141	Securidino Gonzalez Cordero.	Lamadrid.
142	Evaristo Estrada Celis.	El Tejo.
143	Evaristo Torre Gutierrez.	Labarcas.
144	José Diaz Rubin.	Idem.
145	Manuel Gonzalez Cabazon.	Idem.
146	Antonio Gonzalez Fuente.	Idem.
147	Antonio Gutierrez Diaz.	Roiz.
148	Manuel Gil Gonzalez.	Idem.
149	José Casa Ferniza.	Idem.
150	Primitivo Maza Gomez.	Treceño.

CAPACIDADES

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Antonio Molleda Moraton.	Piloto.	Corro de Don Pedro.
2	Francisco Saucher Lavandero.	Bachiller.	Cote ruca.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
3	D. Francisco Rubin Garcia.	Rachiller.	Cabazon.
4	Victoriano Linares	Idem.	Casamaría.
5	Robustiano de la Torre Gutierrez.	Idem.	Babago.
6	Manuel Torre Gonzalez	Idem.	Idem.
7	Antonio Noval Rodriguez.	Idem.	Bielba.
8	Franciscano Sordo Abad.	Idem.	Camijaues.
9	Francisco Martinez Garcia.	Idem.	Idem.
10	José Rubin Gutierrez.	Idem.	Idem.
11	Juan Gutierrez Diaz.	Idem.	Casamaría.
12	Fernando Gonzalez y Gonzalez.	Idem.	Cabazon.
13	José de la Bárcena	Idem.	Idem.
14	Eugenio Martinez y Martinez.	Idem.	Cades.
15	José Martinez Fernandez	Idem.	Idem.
16	Pedro Gonzalez Fernandez.	Idem.	Idem.
17	Pedro Dosal Diaz.	Idem.	Idem.
18	Manuel Gutierrez y Gutierrez.	Idem.	Bielba.
19	Juan Bautista Alonso Fernandez.	Ex-Concejal.	Quintanilla
20	Fidel Agüero Garcia.	Concejal.	Circos.
21	José Fernandez Dosal.	Idem.	Idem.
22	Eduardo Fernandez Abad.	Idem.	Idem.
23	Francisco Rábago Rábago.	Ex-Concejal.	Idem.
24	Andrés Madrid Lastra.	Idem.	Idem.
25	Carlos Gonzalez Linares.	Rachiller.	Cosío
26	Salustiano Gutierrez Torre.	Concejal.	Celis
27	Francisco Agüero Meneudez.	Idem.	Pando
28	Francisco Bracho Correa.	Ex-Concejal.	Iglesia.
29	Antonio Bueno Perez.	Concejal.	Ruilobuca.
30	Eloy Correa de la Riva.	Ex-Concejal.	Liandres.
31	Julian Diaz Pedro.	Concejal.	Iglesia.
32	Ezequiel Diaz Sanchez.	Idem.	Liandres.
33	Manuel Escanlon Perez.	Ex-Concejal.	Sierra.
34	José Fernandez Perez.	Idem.	Pando
35	Pedro Gallo Margolles	Idem.	Trassierra
36	Cornelio Gomez Caviedes.	Idem.	Concha.
37	Romualdo Gonzalez Bárcena.	Idem.	Ruilobuca.
38	José María Ruiz Sanchez.	Idem.	Iglesia
39	José Sañudo Gonzalez.	Idem.	Liandres
40	Juan Antonio Sanchez Perez.	Concejal.	Ruilobuca.
41	Benito Carranceja Barreda	Ex-Concejal.	S. V. de la Barquera.
42	Francisco Carranceja Llorente.	Idem.	Idem.
43	Celestino Noriega Diaz.	Idem.	Idem.
44	Fernin Garcia Gutierrez.	Concejal.	Acebosa
45	Manuel Fernandez Fernandez.	Ex-Concejal.	Abaño.
46	Tomás Noriega Garcia.	Idem.	Gandarilla.
47	Antonio Fernandez Ruiz.	Procurador.	S. V. de la Barquera.
48	Eugenio Hoyos Corro.	Idem.	Idem.
49	Máximo Perez del Valle.	Médico.	Idem.
50	Manuel Fernandez Robledo	Ex-Concejal	Serdio.
51	Manuel Fernandez Gonzalez.	Concejal.	Molleda.
52	Segundo Gutierrez Noriega.	Idem.	Abañillas.
53	Francisco Lamadrid Roiz.	Ex-Concejal.	Prellezo.
54	Lino Llanés Gutierrez.	Idem.	Pesues
55	Felipe Perez Canal.	Idem.	Gandarilla.
56	Ramon Sanchez de Ces.	Médico.	Pesues.
57	Manuel Sanchez Ruiz.	Ex-Concejal.	Prellezo.
58	Juan Sordo Morante.	Idem.	San Pedro.
59	Joaquin Garcia Sanchez	Idem.	Caviedes.
60	Manuel Maza Barquin.	Idem.	Idem.
61	Leoncio Gutierrez Sierra.	Idem.	La Revilla.
62	Victoriano Gutierrez Fernandez.	Concejal.	Lamadrid.
63	Antonio Santos Sanchez.	Ex-Concejal.	El Tejo.
64	José Gil Rubin.	Concejal.	Labarces.
65	Gumersindo Linares Alvarez.	Idem.	Idem.
66	Clemente Ferreira Sanchez.	Idem.	Idem.
67	Bartolomé Gom-z Sañudo.	Ex-Concejal.	Idem.
68	Felipe Sanchez Sañudo.	Idem.	Treceño.
69	José Antonio Garcia Movellan.	Idem.	Idem.
70	Antonio Caso Lopez.	Concejal.	Idem.
71	Jorge Olavarrieta Perez.	Idem.	S. Vte. del Monte.
72	Juan Rábago Gonzalez.	Ex-Concejal.	Idem.
73	Dario Garcia Gomez.	Idem.	Bustiguado.
74	Francisco Martinez Gonzalez	Médico.	Treceño.
75	Isidoro Diaz de la Campa Gomez.	Tít. académico.	Idem.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firma y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho —V. B. G. Alvarez.—Fernando de Santa-Pa.